

Diligencia.- La extiendo para haber constar que el presente documento fue aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de ~~OCTUBRE~~ de 2009.

Alcalá de Guadaíra, a 14 de ~~OCTUBRE~~ de 2009  
El Secretario General

Fdo. Fernando M. Gómez Rincón

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO 2010-2013**

**Abreviaturas**

- LCSP** Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
- RLCAP** R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

**I.-ELEMENTOS DEL CONTRATO.**

**1) Objeto y delimitación del contrato.**

1.1.- Es objeto del presente pliego la **CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO 2010-2013**, conforme al pliego de prescripciones técnicas que figura como Anexo V.

Forman parte del presente pliego los **siguientes Anexos**:

- I.- Cuadro de características del contrato
- II.- Contenido del sobre A (Documentación general)
- III.- Contenido del sobre B ("Criterios evaluables mediante juicios de valor"), contenido del sobre C ("Criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas") y criterios de adjudicación.
- IV.- Mesa de Contratación
- V.- Pliego de prescripciones técnicas

La clasificación de contrato proyectado (CPV) es la que se refleja en el epígrafe 2 del Anexo I ("Cuadro de características del contrato").

1.2.- El **órgano de contratación** será el reflejado en el epígrafe 1 del Anexo I ("Cuadro de características del contrato") del presente pliego.

1.3.- El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de suministro** tal y como establece definido en el artículo 9 LCSP. Su **régimen jurídico** viene dado por el presente pliego, por la LCSP, y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el RLCAP.

Cuando se trate de un contrato **sujeto a regulación armonizada**, por ser su valor estimado igual o superior a la cantidad que figura en el art. 14.1 de la LCSP, se indicará tal extremo en el epígrafe 2 del Anexo I ("Cuadro de características del contrato").

1.4.- El **procedimiento de adjudicación** del contrato será **abierto**, pudiendo todo empresario interesado presentar una proposición y quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 141 de la LCSP.

Para la **valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa** deberá de atenderse a **varios criterios** directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la LCSP, criterios reflejados en el Anexo III a este pliego.

## **2) Presupuesto del contrato y tipo de licitación.**

Se señala como tipo máximo de licitación el importe que figura en el **epígrafe 3 del Anexo I** "Cuadro de características del contrato".

En la contratación de este suministro se entenderá que los contratistas, al formular sus propuestas económicas, han **incluido dentro de las mismas el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido**, sin perjuicio de que éste se indique como partida independiente, de conformidad con el art. 75.2 LCSP y con el modelo de oferta económica del presente pliego.

## **3) Financiación.**

Para atender las obligaciones económicas que se derivan para este Ayuntamiento del cumplimiento del contrato existe **crédito suficiente en el Presupuesto** con cargo a la partida presupuestaria señalada en el **epígrafe 3 del Anexo I** ("Cuadro de características del contrato"). No obstante, si se trata de un **expediente de contratación anticipada** tramitado al amparo de lo dispuesto en el art. 94 LCSP, y así figure en los epígrafes 1 y 3 del citado Anexo I, la eficacia del contrato estará **condicionada** a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente, circunstancia que asumirán los licitadores.

En el supuesto de **una prestación de carácter plurianual**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 79 y siguientes del Decreto 500/90, el gasto se imputará a los ejercicios presupuestarios que se detallan en el citado epígrafe, quedando en consecuencia subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en el presupuesto.

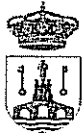
## **4) Revisión de precios.**

Se estará a lo dispuesto en el epígrafe 3 del Anexo I ("Cuadro de características del contrato")

## **5) Plazo de ejecución.**

5.1.- El **plazo de ejecución del contrato** será el que se señala en el epígrafe 5 del Anexo I ("Cuadro de características del contrato"), contado a partir del día siguiente al de su firma. Cuando se señale en días, el plazo se contará siempre en días naturales.

5.2.- **Prórrogas.**- El plazo contractual solo se prorrogará cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.



5.3.- **Plazos parciales.**- Los plazos parciales serán los fijados en el pliego de prescripciones técnicas, en su caso.

#### **6) Capacidad para contratar.**

Podrán concurrir por sí o por medio de representantes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo **plena capacidad de obrar** no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias de los arts. 43 y 49 LCSP en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica conforme a la Cláusula siguiente.

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato. Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

#### **7) Solvencia económica, financiera y técnica del contratista. Clasificación empresarial.**

En el **Anexo II** ("Contenido del sobre A") se especifica la **forma de acreditar la solvencia** técnica, económica y financiera.

#### **8) Uniones temporales de empresas.**

El Ayuntamiento podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LCSP.

A estos efectos las empresas que la componen deberán **presentar escrito suscrito conjuntamente** indicando nombres y circunstancias de las mismas, así como la participación de cada una y su compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Asimismo deberán presentar cada una de ellas la documentación exigida en la cláusula 12 y acreditar su **capacidad y solvencia** en los términos del presente pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de resultar adjudicataria, la Unión Temporal deberá **formalizar su constitución, en escritura pública**, así como presentar el correspondiente C.I.F., dentro del plazo de 5 días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de adjudicación definitiva, y la duración de la misma será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurren agrupados en Uniones Temporales quedarán **obligados solidariamente** ante el Ayuntamiento.

## **II.- ADJUDICACIÓN.**

### **9) Procedimiento de adjudicación.**

El contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto** (con **varios criterios** de adjudicación).

### **10) Anuncio y perfil de contratante.**

#### **10.1. Anuncios en diarios oficiales**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 42 y 126 de la LCSP, **el anuncio de licitación se publicará** en los medios que se indican en el **epígrafe 1 del Anexo I** ("Cuadro de características del contrato").

#### **10.2. Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, los interesados podrán **consultar la información** referente a las licitaciones abiertas a través de internet en la dirección que se indica en el epígrafe 1 del Anexo I "Cuadro de características del contrato", de conformidad con lo dispuesto en los arts. 42, 37, 125, 126, 135, 138, 175, 176, 181 y 309 de la LCSP

### **11) Proposiciones: lugar, forma y plazo de presentación.**

#### **11.1. Lugar de presentación**

Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se presentarán **en el Registro General de la Corporación, sito en Plaza del Duque s/n.**

#### **11.2 Forma de presentación de las proposiciones**

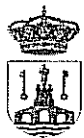
Las proposiciones serán presentadas en **3 sobres cerrados (A, B y C)**, conforme se indica en el presente pliego, acompañadas de instancia solicitando participar en la licitación redactada conforme al siguiente modelo:

*Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra*

*D....., con D.N.I.....mayor de edad, vecino de....., con domicilio en ....., en nombre propio o en representación de....., enterado de la licitación convocada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el **contrato de suministro.....(EXPTE. C-.../....)**, solicito PARTICIPAR EN LA MISMA, adjuntando a la presente instancia los correspondientes "SOBRE A", "SOBRE B" y "SOBRE C".*

*Fecha y firma*

*[En su caso, añadir: Conforme a la declaración contenida en el sobre A, y a los efectos de lo dispuesto en la Cláusula 12 del pliego, este licitador se encuentra debidamente inscrito en el **Registro Municipal de Licitadores**]*



### 11.3. Plazo de presentación

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo indicado en el epígrafe 11 del Anexo I ("Cuadro de características del contrato").

Si el **último día del plazo** finaliza en sábado o en día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

De conformidad con el artículo 96 de la LCSP, en el supuesto de que el expediente se declare de **tramitación urgente** se estará en cuanto al plazo de presentación de proposiciones a lo dispuesto en el mismo y en el art. 143 LCSP.

### 11.4. Presentación de proposiciones por correos

Cuando la documentación se envíe **por correo**, el empresario deberá justificar la **fecha de imposición del envío** en la oficina de correos y **anunciar** al órgano de contratación en el mismo día la remisión de la oferta mediante télex o fax al número indicado en el anuncio de licitación, o telegrama.

Sin la concurrencia de ambos requisitos **no será admitida la documentación** si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, **diez días siguientes a la indicada fecha** sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

## **12) Proposiciones: documentación.**

**12.1.- Sobre A: Documentación general.** Deberá reseñar en su anverso la denominación del suministro del contrato a que se licita, el número de expediente de contratación, el nombre del licitador, sus números de teléfono y de fax, y, en su caso, dirección de correo electrónico.

Contendrá la **documentación indicada en el Anexo II.**

**12.2. Sobre B: Subtitulado "Criterios evaluables mediante juicios de valor".** Deberá reseñar en su anverso la denominación del suministro del contrato a que se licita, el número de expediente de contratación, el nombre del licitador, sus números de teléfono y de fax o dirección de correo electrónico.

Contendrá la **documentación indicada en el Anexo III.**

**12.3. Sobre C: Subtitulado "Criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas".** Deberá reseñar en su anverso la denominación del suministro del contrato a que se licita, el número de expediente de contratación, el nombre del licitador, sus números de teléfono y de fax o dirección de correo electrónico.

Contendrá la **documentación indicada en el Anexo III.**

## **13) Documentos: originales y copias.**

Los documentos que se acompañen a las proposiciones habrán de ser originales. No

obstante, se admitirán fotocopias diligenciadas por autoridad administrativa o notarial, en las que se haga constar que han sido compulsadas con sus originales.

#### **14) Garantía provisional.**

Los licitadores deberán, en su caso, constituir la garantía provisional que se indica en el Anexo I del pliego.

#### **15) Apertura de plicas y adjudicación.**

##### **15.1.- Mesa de Contratación: composición**

La **composición de la Mesa de Contratación** será la indicada en el **Anexo IV** al pliego.

##### **15.2.- Actuación de la Mesa de Contratación:**

###### **A) Fase 1: Apertura del sobre A y sobre B**

Al tercer día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que alguna oferta presentada por correo, debidamente anunciada con carácter previo, no haya tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación procederá a la **calificación de la documentación general** presentada por los licitadores en los **sobres A, en sesión no pública.**

Inmediatamente, en sesión ya pública, el Presidente de la Mesa procederá a anunciar los licitadores admitidos, los excluidos, por contener defectos insubsanables la documentación aportadas por los mismos, y aquellos cuya documentación tuviere defectos subsanables que dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de los mismos. El plazo comenzará a computar a partir del día siguiente a la fecha de envío por fax de la comunicación al número designado por el licitador afectado.

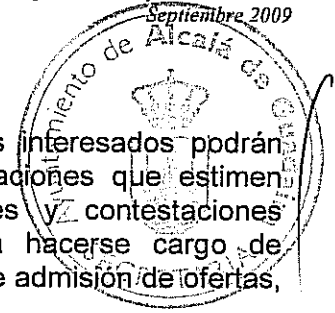
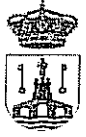
Sólo se procederá a la **apertura del sobre B** de los licitadores admitidos si la Mesa no hubiere de efectuar requerimientos de subsanación de deficiencias a ningún licitador, o, si habiéndolo hecho, el licitador afectado hubiere atendido el requerimiento efectuado en el plazo de 3 días hábiles o hubiere transcurrido este plazo sin haberlo realizado. En cualquier caso, la apertura de las proposiciones del sobre B, si se hace en fecha distinta de la indicada para la apertura del sobre A, exigirá la convocatoria por fax a los licitadores presentados con al menos 24 horas de antelación.

###### **B) Fase 2: Apertura del sobre C**

La **apertura del sobre C** se producirá **una vez recibido el informe de valoración de los criterios contenidos en el sobre B**, y la sesión en que se produzca será anunciada a los licitadores con 24 horas de antelación mediante fax dirigido al número facilitado por cada licitador.

Si hubiere **un único licitador admitido**, la apertura de los sobres B y C se producirá en la misma sesión pública.

Las ofertas que correspondan a **proposiciones rechazadas** quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los **sobres que las contengan no podrán ser abiertos.**



Antes de la apertura de la primera proposición los licitadores interesados podrán manifestar las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y/o contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada.

En lo no indicado, se estará a lo dispuesto en el art. 144 de LCSP y en el art. 81 del RLCAP.

### C) Fase 3.- Elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación

Una vez informado el contenido de los sobres B y C, la Mesa elevará al órgano de contratación **propuesta de adjudicación del contrato**. Si alguna de las ofertas pudiera ser considerada desproporcionada o anormal, aplicando los criterios establecidos en la cláusula 15.3 y en el Anexo III, el licitador afectado tendrá derecho al trámite de audiencia del art. 136.3 de la LCSP por un plazo máximo de 3 días hábiles. Mediante informe técnico posterior a dicho trámite se determinará si existe posibilidad real de ejecución del contrato con la oferta presentada.

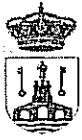
El órgano de contratación procederá a la **adjudicación provisional** a favor del licitador cuya oferta, en los términos del art. 134 de la LCSP, sea la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento. En el supuesto de oferta estimada en principio **desproporcionada o anormal, el citado órgano decidirá**, considerando la justificación efectuada por el licitador y el informe o informes técnicos correspondientes, si se entiende que el contrato puede ser cumplido a satisfacción del Ayuntamiento, y, en caso contrario, la adjudicación provisional del mismo a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa que permita dicha estimación.

A tal efecto, el **informe técnico de valoración** señalará la oferta económicamente más ventajosa tanto para el supuesto de que se confirmare por el órgano de contratación que alguna oferta es desproporcionada como, alternativamente, para el supuesto de que no fuera así.

El órgano de contratación tendrá **alternativamente la facultad** de adjudicar el contrato a la **proposición más ventajosa**, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o **declarar desierta la licitación**, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en el presente Pliego. No obstante, conforme al art. 135.1 de la LCSP, **no podrá declararse desierta** la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

#### 15.3.- Ofertas desproporcionadas o anormales

Se considerarán, **en principio, como desproporcionadas o anormales las ofertas** que reúnan las características señaladas en el Anexo III.



#### **15.4.- Renuncia del licitador o contratista**

La presentación de la oferta vincula al contratista con el Ayuntamiento de tal modo que la renuncia a la adjudicación del contrato o a la ejecución de la obra, realizada en cualquier fase de tramitación del expediente, faculta a la Corporación a que proceda a la incautación de la garantía, sin perjuicio de la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento contratante y demás consecuencias previstas en LCSP.

A manera de ejemplo, se considerará renuncia a los efectos indicados la que se efectúe:

- Durante el plazo de presentación de ofertas,
- Antes ó después de: a) la apertura de pliegos, b) la propuesta de la Mesa de Contratación, c) la adjudicación provisional ó definitiva
- Antes de la formalización del contrato, la recepción del mismo, etc.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, en el caso de que el Ayuntamiento no acordara la adjudicación provisional en el plazo de 2 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, el contratista tendrá derecho a retirar su proposición, de conformidad con lo dispuesto en el art .145.4 del LCSP.

#### **16) Adjudicación provisional y definitiva.**

##### **16.1.- Adjudicación provisional**

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, y si los interesados lo solicitan se les facilitará información, en un plazo de cinco días hábiles, de los motivos del rechazo de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

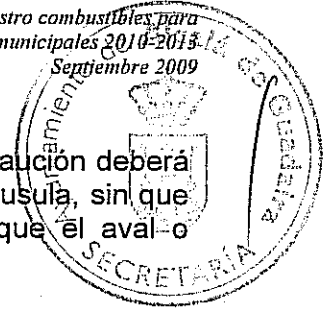
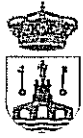
##### **16.2.- Adjudicación definitiva**

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá:

- a) Presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Constituir la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 84 de la LCSP.

El Ayuntamiento podrá rehusar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades, que se encuentren en situación de mora frente a este Ayuntamiento como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago.



A estos efectos el contratista antes de constituir el aval o el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar en consecuencia desconocimiento en el supuesto de que el aval o seguro fuere rechazado por el Ayuntamiento.

c) Acreditar el abono del anuncio de licitación y de la tasa por formalización de contratos administrativos, así como la suscripción de los seguros que en su caso determine el pliego de prescripciones técnicas.

### **III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **17) Formalización del contrato.**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

### **IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

#### **18) Responsable supervisor de los suministros objeto del contrato**

El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

#### **19) Obligaciones del contratista**

**19.1.-** El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

Los bienes objeto del suministro deberán ser entregados en las dependencias y en el plazo señalados en los epígrafes 5 y 8 del Anexo I ("Cuadro de características del contrato").

**19.2.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

**19.3.-** Cuando el acto de recepción de los bienes objeto del suministro sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

**19.4.-** El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

## **20) Gastos e impuestos por cuenta del contratista**

**20.1.-** Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

**20.2.-** Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

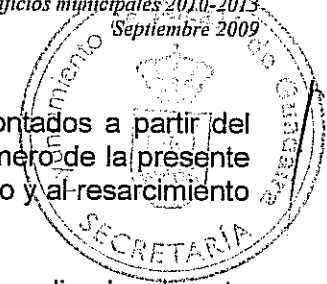
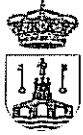
## **21) Abonos al contratista**

**21.1.-** El contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

**21.2.-** El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe 8 del Anexo I ("Cuadro de características del contrato").

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen mediadas contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento de los sesenta días a que se refiere el párrafo anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP.



Si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses, contados a partir del vencimiento del plazo de sesenta días a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

**21.3.-** El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

## **22) Cumplimiento de los plazos**

**22.1.-** El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en el epígrafe 5 del Anexo I del presente pliego.

**22.2.-** Si llegado el final del plazo establecido, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa no imputable al Ayuntamiento, éste podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

**22.3.-** La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

**22.4.-** La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

**22.5.-** Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 197.2 de la LCSP.

## **23) Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato**

**23.1.-** En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

**23.2.-** Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 5 por ciento del presupuesto del contrato.

## V.- SUBCONTRATACIÓN

### 24) Subcontratación

En la presente contratación será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal **en tanto lo permita el epígrafe 11 del Anexo I** ("Cuadro de características del contrato").

## VI.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

### 25) Modificación del contrato

El contrato se podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 194, 202 y 272 de la LCSP. En tales casos se estará a lo dispuesto en los artículos 140 y 202 de la LCSP.

### 26) Suspensión del contrato

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 200.5 de la LCSP, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 276 de la LCSP.

## VII.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

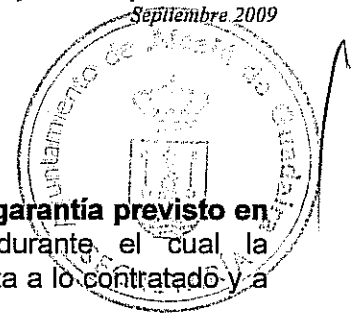
### 27) Cumplimiento del contrato

**27.1.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo máximo de un mes de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, debiendo llevarse a cabo la **recepción expresa**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204.1 del Reglamento General de la LCAP.

**27.2.-** Si el objeto del contrato no se hallara en condiciones de ser recibido, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, prestación efectuada no se adecua a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

### 28) Resolución y extinción del contrato

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 206 y 275 de la LCSP dando lugar a los efectos previstos en los arts. 207 y 276 de la LCSP.



## **29) Plazo de garantía**

**29.1.-** El objeto del contrato quedará sujeto a un **plazo mínimo de garantía previsto en el Anexo I ("Cuadro de características del contrato")**, durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

**29.2.-** Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 208.4 de la LCSP. Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía el contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

**29.3.-** Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

## **30) Devolución o cancelación de la garantía definitiva**

**30.1.-** Cumplidas por el contratista sus obligaciones, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

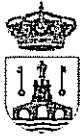
**30.2.-** En el supuesto de recepción parcial se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, previa solicitud del contratista.

## **31) Régimen de recursos y jurisdicción competente**

### **31.1.- Régimen jurídico.**

El presente contrato tiene **carácter administrativo**, y ambas partes quedan sometidas expresamente a la legislación de contratos del sector público y normas complementarias así como a las demás disposiciones de desarrollo, en especial el Reglamento de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las **cuestiones litigiosas** surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá deducirse recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, previa interposición, en su caso, del recurso administrativo precedente.



### 31.2.- Recursos administrativos

A) Serán susceptibles de **recurso especial en materia de contratación, en los términos del art. 37 LCSP, con carácter preceptivo previo a la vía contencioso administrativa, siempre que se trate de contratos de suministros sujetos a regulación armonizada**, los actos y acuerdos siguientes:

- Los acuerdos de aprobación de los pliegos reguladores de la licitación y de establecimiento de las características de la prestación
- Los acuerdos de adjudicación provisional
- Los actos de trámite adoptados en el procedimiento antecedente, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos

En los **demás contratos de suministros** dichos acuerdos y actos podrán ser objeto de **recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación o publicación**.

B) Los **acuerdos de adjudicación definitiva**, con independencia de la naturaleza, armonizada o no, y cuantía del contrato, **serán susceptibles de recurso potestativo de reposición, previo a la vía contencioso administrativa, en el plazo de un mes desde su notificación o publicación**. No obstante, cuando el acuerdo de adjudicación definitiva sea confirmatorio del acuerdo de adjudicación provisional, y éste a su vez haya sido consentido y firme, no será posible impugnar mediante su interposición la aplicación de los criterios que determinaron dicha adjudicación provisional.

### 31.3.- Recurso contencioso administrativo

Contra la resolución del recurso especial de contratación o del recurso de reposición solo procederá **la interposición de recurso contencioso- administrativo** conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los actos susceptibles de recurso de reposición podrán ser **objeto, directamente, de recurso contencioso administrativo**.

—0000—



**ANEXO I - CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**1. PODER ADJUDICADOR:**

**ADMINISTRACIÓN  
CONTRATANTE:**  
AYUNTAMIENTO DE  
ALCALA DE GUADAIRA

**Órgano de Contratación:**  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Número de Expediente**

**Tipo de Procedimiento**

**Publicidad:**

**Dirección perfil de contratante**

**Tipo de Contrato:**

**Tramitación:**

**Criterios Adjudicación:**

C- 2009/86

ABIERTO

Sí: DOUE, BOE y PERFIL CONTRATANTE

www.ciudadalcala.net/pc/

SUMINISTRO

ANTICIPADA

VARIOS CRITERIOS (Anexo III)

**2. OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO 2010-2013

Regulación armonizada Sí

CPV: 09100000-0

DESCRIPCIÓN DE CPV: Combustibles

CPV: 09132100-4

DESCRIPCIÓN DE CPV: Gasolina sin plomo

CPV: 09134200-9

DESCRIPCIÓN DE CPV: Combustible para motores diésel

CPV: 09135100-5

DESCRIPCIÓN DE CPV: Petróleo para calefacción

**3. PRECIO DEL CONTRATO:**

El precio total del contrato seguidamente referenciado determina el importe máximo a abonar al contratista durante el periodo contratado, sin que el Ayuntamiento resulte obligado a encargar suministros por el total de dicho importe. La cifra final del importe del contrato vendrá determinada por el volumen global de suministros encargados y por el precio unitario de éstos descontado el porcentaje de baja ofertado.

VALOR ESTIMADO CONTRATO: 418.362,07 € IVA: 66.937,93 € PRECIO TOTAL: 485.300,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 10001432A22103, 10300433A22103, 10300433C22103, 10303511A22103, 10400222B22103, 31101422B22103, 31102452B22103, 32000313B22103, 40001432B22103, 41000111A22103, 50001463J22103, 50002463A22103, 51101222A22103, 51102223A22103, 51103223B22103

ANUALIDADES: 4

EJERCICIO 2009:

EJERCICIO 2010:

EJERCICIO 2011:

EJERCICIO 2011:

121.325,00 €

121.325,00 €

121.325,00 €

121.325,00 €

REVISIÓN DE PRECIOS: No

FORMULA: --- SISTEMA DE REVISIÓN: ---

**4. FINANCIACIÓN:**

FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO: 100 % FINANCIACIÓN JUNTA ANDALUCIA: -- FINANCIACIÓN OTROS:--

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de duración del contrato será de cuatro años, contados a partir de la firma del contrato. Los suministros se efectuarán con la periodicidad y antelación que se indican en el pliego de prescripciones técnicas.

**6. GARANTÍAS:**

PROVISIONAL: SI

ASCIENDE A: 12.550,00 €

DEFINITIVA: SI

ASCIENDE A: 20.918,10 €

COMPLEMENTARIA: NO

ASCIENDE A: --- %

PLAZO DE GARANTÍA: 6 meses desde la recepción del contrato

**7. MESA DE CONTRATACIÓN:** Sí (ver Anexo IV)

**8. FORMA DE PAGO** Contra facturas mensuales, expedida de acuerdo con la normativa vigente una vez ejecutado el contrato, debidamente conformadas por el encargado municipal del correspondiente servicio, en el plazo de sesenta días siguientes desde su presentación.

**9. GASTOS DE PUBLICIDAD**

Sí, máximo 1.200 euros

**10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

El último día del plazo de presentación de proposiciones será el posterior en el tiempo de los siguientes:

1. **El último día del plazo de quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Perfil de contratante (art. 143.2 LCSP).
2. **El último día del plazo de quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOE (art. 143.2 LCSP).
3. **El último día del plazo de cuarenta días naturales** contados a partir de la fecha del envío del correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (plazo reducido por razón de las circunstancias siguientes: posibilidad de acceso electrónico a los pliegos; y remisión electrónica de anuncio al Diario Oficial).

Si el **último día del plazo** finaliza en sábado o en día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

**11. SUBCONTRATACION**

Se admitirá la subcontratación parcial de las prestaciones en los términos previstos en el art. 210 LCSP.

## ANEXO II – CONTENIDO DEL SOBRE “A” – DOCUMENTACION GENERAL

Contendrá la siguiente documentación:

### A) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario

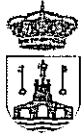
<p>A-1) Empresario <b>individual</b>: Fotocopia del N.I.F., Pasaporte o documento que lo sustituya.</p> <p>A-2) Personas <b>jurídicas españolas</b>: - Escritura de Constitución o Modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial. - Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), debidamente compulsada.</p> <p>A-3) Empresas <b>comunitarias no españolas</b>: La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.</p> <p>A.4) Empresas <b>no españolas de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega)</b>. La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (Disposición Adicional 17 LCSP).</p> <p>A-5) Empresas <b>no comunitarias</b>. 1.- Los empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. 2.- Informe de reciprocidad: Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente Española, en la que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el Ayuntamiento en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las Empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.</p> <p>A-6) Disposición <b>común a empresas extranjeras</b> (comunitarias o no comunitarias): declaración de sometimiento a la jurisdicción de tribunales y juzgados españoles. Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 130.1.d de la LCSP)</p>
--

### B) Empresas extranjeras no comunitarias: sucursal en España.

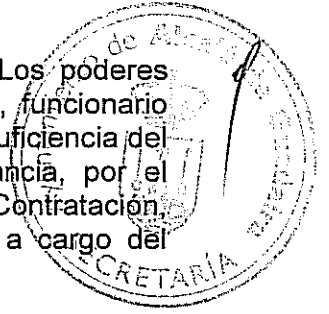
Documento acreditativo de que la Empresa tiene abierta sucursal en España, con designación de apoderados o de representantes para sus operaciones y que esté inscrita en el Registro Mercantil. (art. 44.2 del LCSP).

### C) Poderes:

Documento acreditativo del poder de representación concedido en los supuestos en



que se actúe **en representación de otra persona física o jurídica**. Los poderes deberán bastantearse previamente por el Secretario de la Corporación, funcionario habilitado por la Corporación, o por Notario en ejercicio. La ausencia o insuficiencia del bastanteo podrá ser suplida, tras la comprobación de dicha circunstancia, por el Secretario General de la Corporación o Letrado que asista a la Mesa de Contratación, devengándose la correspondiente tasa por expedición de documentos a cargo del licitador afectado.



#### D) **Prohibiciones para contratar o incompatibilidades:**

Declaración responsable de que la Empresa interesada no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar o incompatibilidades establecidas en el artículo 130 y 49 del LCSP, ajustado al siguiente modelo:

*D. \_\_\_\_\_, con DNI y domicilio en provincia de \_\_\_\_ calle nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_ a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato de ejecución de la obra \_\_\_\_\_:*

*Declara que ni la empresa ni sus administradores u órganos de dirección están incurso en prohibiciones de contratar con el Ayuntamiento establecidas en el art. 49 y 130.1.c) de la LCSP*

*Asimismo declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

*(Lugar, fecha y firma del proponente)*

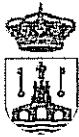
Dicha declaración implicará la autorización al Ayuntamiento para **la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social** con el Estado en procedimientos de contratación.

E) **Acreditación de la solvencia** del empresario con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 7 del presente Pliego:

- **Informe favorable de solvencia de una institución financiera**
- **Declaración responsable** del representante legal de la empresa relativa a la cifra de negocios global y de los suministros realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios (2006, 2007 y 2008). Deberá haber alcanzado en dicho periodo un **volumen de negocios de al menos el quintuple del importe de licitación del presente contrato.**
- **Declaración responsable** del representante legal de la empresa referente a **la disponibilidad de un sistema de información al Ayuntamiento mediante tarjetas magnéticas o similar que permita cumplir las obligaciones al respecto previstas en el pliego de prescripciones técnicas.**
- **Acreditación de la disponibilidad, ya sea como entidad propietaria o concesionario o a través de cualquier otro vínculo jurídico, de la/s estación/es de servicios desde la/ que se prestaría el suministro, con indicación expresa de la distancia de la/s misma/s a la Casa Consistorial, situada en la Plaza del Duque s/n. Dicha distancia no podrá ser superior a 5 kilómetros.**

#### F) **Uniones temporales de empresas.**

Indicación de los **nombres y circunstancias** de las empresas que la constituyen,



**participación** de cada una de ellas y **compromiso** de constituirse formalmente en UTE caso de resultar adjudicatarias, de conformidad con el artículo 48 de la LCSP y cláusula 8 del presente Pliego.

#### G) Declaración de empresas vinculadas.

En el supuesto de que la **empresa concorra a la licitación con empresas pertenecientes a un mismo grupo**, en los términos del art. 129 LCSP, se presentará necesariamente una declaración indicando esta circunstancia y el nombre o denominación social de las mismas, debiendo constar este documento en cada una de las ofertas formuladas por todas las empresas vinculadas concurrentes a la licitación

H) **Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas** del Estado o de las Comunidades Autónomas y registro voluntario de licitadores del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra:

Los licitadores podrán indicar el registro en el que se encuentren inscritas acompañando la correspondiente certificación donde se recojan los extremos a que se refiere el art. 303 de la LCSP, en cuyo caso estarán dispensados de presentar los datos que figuren inscritos, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda solicitar aquellos datos o documentos que estime necesarios a fin de verificar o comprobar la exactitud o vigencia de los mismos.

No obstante aquellas empresas que con carácter voluntario figuren inscritas en el Registro voluntario de licitadores del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, acompañarán escrito manifestando dicha circunstancia y en consecuencia quedarán dispensadas de presentar los documentos referenciados en los apartados anteriores que se encuentren en dicho Registro.

#### I) Garantía provisional

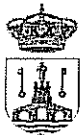
Deberá incluirse el documento original del aval o seguro de caución que constituya la garantía provisional, por una **cuantía de 12.550,00 €** o la acreditación del ingreso de dicho importe en efectivo en la Tesorería Municipal.

J) **Índice de documentos** que integran el sobre.

Se hará constar, dentro del sobre y en la primera página, en hoja independiente, un índice de los documentos que lo integran, enunciado numéricamente.

K) **DVD ó CD incluyendo en formato pdf** todos los documentos anteriormente mencionados en las letras anteriores.

---000---



### ANEXO III – CONTENIDO DEL SOBRE "B" Y SOBRE "C", Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

#### 1.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B ("PROPOSICIÓN: CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES")

Incluirá una **Memoria Técnica** en la que se desglose y justifique la oferta del licitador en relación con los **critérios cuya valoración exige un previo juicio de valor**. Dicha Memoria Técnica **deberá presentarse**:

- a) En un **documento encuadernado** que preferentemente no tendrá una **extensión superior a 100 folios por ambas caras**, escritos en castellano en **letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 10**.
- b) **Además, en DVD ó CD no regrabable, en formato pdf y dwg.**

El **contenido de la Memoria Técnica** estará referido a:

1.1.- Descripción y localización de la/s estación/es de servicios desde la/s que se serviría el suministro, con indicación de los medios materiales y personales que se podrían al servicio de éste.

1.2.- Mejoras técnicas sobre el sistema de información y control de la facturación propuesto en el pliego de prescripciones técnicas

1.3.- Mejoras en el servicio de repostaje a los vehículos

#### 2.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE C ("PROPOSICIÓN: CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES")

**2.1.- Se incluirá la oferta económica**, formulada conforme al siguiente modelo:

*D. .... con domicilio en ..... de ....., C.P....., D.N.I. ...., en nombre propio o representación de ..... que acredito por ....., enterado de la convocatoria para la contratación del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO 2010-2013**, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, **SOLICITA PARTICIPAR EN LA MISMA**, a cuyo efecto formula, **sobre el precio por litro indicado en el correspondiente surtidor en cada momento, la siguiente oferta económica (en letra y en número)**:*

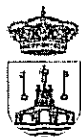
- ..... % de descuento en gasolina sin plomo (95, 97 y 98)
- ..... % de descuento en gasóleo A (habitual y nuevo)
- ..... % de descuento en gasóleo C

*El que suscribe se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos y cuantas obligaciones se deriven de éstos, tanto como licitador como adjudicatario, en su caso.*

*Lugar, fecha y firma del licitador.*

#### 2.2.- Bajas desproporcionadas o temerarias

No será de aplicación



### 3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

#### A) Oferta técnica – Hasta 30 puntos

- Número, localización, accesos y características de las estaciones de servicios adscritas al contrato (con distancia inferior a 5 kms contados desde la Casa Consistorial). Se valorará especialmente el mayor número de estaciones ofertadas y su localización en zona urbana y accesos a las mismas – Máximo 20 puntos
- Mejoras técnicas sobre el sistema de información y control de la facturación propuesto en el pliego de prescripciones técnicas. Se valorará especialmente la información, adicional a la establecida como mínima en este pliego, a que se comprometa a facilitar el contratista – Máximo 5 puntos
- Mejoras en el servicio de repostaje a los vehículos. Se valorará especialmente la amplitud del horario de las estaciones ofertadas y la dispensa del combustible de automoción mediante personal propio de la estación – Máximo 5 puntos

#### B) Oferta económica – Hasta 70 puntos

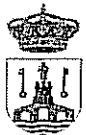
Por cada oferta presentada:

- En primer lugar, se multiplicarán los litros previstos de consumo anual de cada litro de combustible (83.500 litros de gasóleo A, 11.100 litros de gasolina sin plomo, y 28.000 litros de gasóleo C), por los precios que, según el geoportal de precios del Ministerio de Industria, Turismo y comercio, rijan, respectivamente, para el Gasóleo A habitual, la gasolina sin plomo 95 y el Gasóleo C el día de publicación en el Boletín Oficial de Estado del anuncio de licitación del presente procedimiento de adjudicación. De existir precios diferentes en las distintas estaciones ofertadas por un licitador, se tomarán los precios más altos ofrecidos para cada tipo de combustible.
- A las cifras obtenidas se aplicarán los porcentajes de descuento ofertados por cada licitador para cada tipo de combustible, considerando como oferta final de cada licitador (a efectos exclusivamente de puntuación) la suma de las cantidades resultantes.

Obtenida de la forma indicada la oferta final de cada licitador, se asignarán 70 puntos a la mejor oferta final, y al resto de ofertas los puntos que resulten, proporcionalmente, conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Mejor oferta final}) \times (70)}{\text{Oferta final de cada licitador}}$$

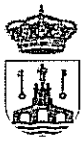
---000---



## ANEXO IV – MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

<p><b><u>Presidente:</u></b></p> <p>D. Rafael Chacón Sánchez, Tte. Alcalde responsable del Area de Servicios Territoriales Suplente 1º: D. Juan Antonio Burgos Salgado, Presidente Gerencia de Servicios Urbanos Suplente 2º: Dª María José Borge Montero, Tte. Alcalde Delegada Servicios Económicos Suplente 3º: Dª Laura Ballesteros Núñez, portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista</p>
<p><b><u>Vocales:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Dª Laura Ballesteros Núñez, portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista Suplente 1º: D. J. Antonio Burgos Salgado, Presidente Gerencia Servicios Urbanos Suplente 2º: Dª Mª José Borge Montero, Tte. Alcalde Delegada Servicios Económicos</li><li>2) D. Manuel Jiménez Alba, Concejal de Relaciones con asociaciones y club deportivos Suplente 1º: Dª Miriam Burgos Rodríguez, Concejala de Presidencia Suplente 2º: Dª. Guillermina Navarro Peco, Concejala Delegada de Cultura</li><li>3) D. Fco. Javier Jiménez Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Popular Suplente 1º: Dª Rosario Ordoñez Pardo, Concejala del Grupo Popular Suplente 2º: D. Miguel Angel Castillo Jiménez, Concejal del Grupo Popular Suplente 3º: Dª Mª Carmen Rodríguez Hornillo, Concejala del Grupo Popular Suplente 4º: Dª Mª Aguila Gutiérrez López, Concejal del Grupo Popular</li><li>4) D. Francisco Rubio Rubio, portavoz del Grupo Municipal Andalucista</li><li>5) D. Gonzalo Alvarez Romero, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida</li><li>6) D. Antonio Borreguero Guerra, Técnico Servicio Informática</li><li>7) D. Fernando Manuel Gómez Rincón, Secretario de la G.M.S.U. Suplente 1º: D. José Parrado Florido, Vicesecretario General Suplente 2º: D. Juan Pablo Guerrero Moreno, Jefe del Servicio de Contratación</li><li>8) D. Francisco de Asís Sánchez Nieves, Interventor de Fondos de este Ayuntamiento Suplente 1º: D Rafael Buesas, Viceinterventor Municipal Suplente 2º: D. Luis Ortíz Ramírez, Jefe de la Oficina Presupuestaria</li></ol>
<p><b><u>Asesor:</u></b> Ramón Martín Tejedor, Coordinador de Infraestructuras</p>
<p><b><u>Secretario de la Mesa:</u></b> Dª Margarita Borralló Lacalle, Administrativo Servicio Contratación. Suplente: 1º Dª Margarita Conde Pérez, Administrativo Servicio Contratación 2º David Pozo Estévez, Auxiliar Servicio de Contratación</p>



## ANEXO V – PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

### I. OBJETO Y DURACION DEL CONTRATO.-

Es objeto del presente Pliego definir las prescripciones técnicas para la contratación del suministro de **combustibles para el Parque Móvil Municipal**, así como de **gasóleo "C" de calefacción para los colegios públicos** dependientes del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Serán suministrados igualmente por el contratista los **lubricantes para motocicletas y ciclomotores** del Parque Móvil Municipal que el repostaje ordinario de los mismos precise. El precio del lubricante tendrá el mismo porcentaje de descuento que el ofertado para el litro de combustible del vehículo a que se destine.

El **periodo de duración del contrato** será de **cuatro años** contados a partir de su firma.

### II.- NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá satisfacer toda la **normativa sectorial de aplicación** al desarrollo de la actividad de venta al por menor de combustibles a terceros, así como **la relativa a las propias especificaciones y características de los combustibles, a la metrología y al control de precios** de los productos petrolíferos. En especial el contratista deberá acreditar en todo momento la disposición de **la Licencia Municipal de Aperturas y de las autorizaciones estatales y autonómicas** exigidas para el ejercicio de la actividad.

Serán por cuenta del contratista cuantos **gastos** se deriven de posibles incumplimientos normativos, así como de la calidad de los suministros efectuados. En este sentido, serán por cuenta del contratista los posibles **análisis de control de calidad** del combustible suministrado que se realicen durante el periodo de vigencia del contrato y que demuestren **deficiencias** en el mismo.

### III. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

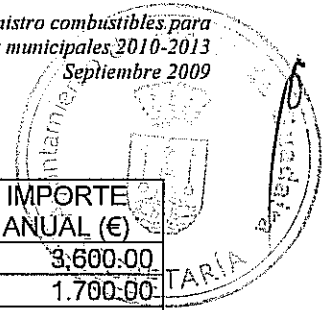
El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación asciende a la cantidad de **485.300 € IVA incluido**, por los **cuatro años** de duración del contrato. El importe de dicho presupuesto será el importe máximo a satisfacer por el Ayuntamiento al contratista durante el periodo de duración del contrato, sin que la baja ofertada por el contratista implique una reducción del mismo. El presupuesto de licitación se ha **calculado en función de los consumos actuales anuales por litros**, que son aproximadamente los siguientes:

Gasoil "A" .....	83.500 litros
Gasolina s/plomo.....	11.100 litros
Gasóleo "C".....	28.000 litros.

El contrato obligará al contratista a la **entrega de los combustibles de forma sucesiva y por precio unitario**, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de firmarse el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades municipales, definidas previamente con carácter estimado.

La **cifra final a satisfacer al contratista**, sin superar el referido importe máximo, vendrá dada por el consumo de combustible requerido por el Ayuntamiento, el precio del mismo en cada momento facilitado por el contratista al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y el porcentaje de baja ofertado por el licitador.

Las **partidas presupuestarias** a las que se imputa el gasto son las siguientes:



SERVICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL (€)
Dirección y Servicios del territorio y Urbanismo	10001432A22103	3.600.00
Dirección y Servicios Generales Urbanos	10300433A22103	1.700.00
Conservación y Mantenimiento Urbano	10303433C22103	26.500.00
Vías Públicas Urbanas	10303511A22103	15.600.00
Oficina Técnica de Tráfico y Movilidad	10400222B22103	2.800.00
Educación Infantil y Primaria	31101422B22103	15.630.00
Instalaciones Deportivas	31102452B22103	3.100.00
Programas Comunitarios de Acción Social	32000313B22103	1.050.00
Edificio Consistorial y Otros de la Corporación	40001432B22103	3.025.00
Dirección y Servicios Generales de la Presidencia	41000111A22103	4.280.00
Auxiliares de Proximidad	50001463J22103	1.675.00
Gabinete de Prensa e Información	50002463A22103	650.00
Jefatura de la Policía Local	51101222A22103	26.500.00
Seguridad y Protección Civil	51102223A22103	2.100.00
Servicio Extinción Incendios	51103223B22103	13.115.00
		<b>121.325.00</b>

#### IV. FORMA DEL SUMINISTRO

##### IV.1.- Suministro de combustible a vehículos del Parque Móvil Municipal

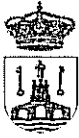
El contratista **expondrá combustible únicamente** a los vehículos del Parque Móvil Municipal que previamente le hayan sido **comunicados, agrupados por Servicios**, por el Departamento de Compras del Servicio de Contratación del Ayuntamiento. De igual modo comunicará periódicamente el Ayuntamiento a la empresa contratista las bajas de vehículos procedentes.

Por cada vehículo autorizado el contratista deberá expedir una **tarjeta magnética o de sistema similar**, único medio a través del cuál podrá suministrarse combustible a los vehículos municipales. Dichas tarjetas, propiedad de la empresa adjudicataria, que asumirá su coste, mantenimiento y reposición, serán entregadas en depósito al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y permitirán facilitar a éste toda la información precisa para posibilitar un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos autorizados, con arreglo a lo que se indica en otro lugar de este pliego. Externamente en las mismas constarán, como mínimo, los siguientes datos identificativos:

- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra
- Matrícula de vehículo o número de bastidor
- Tipo de combustible

Ante la petición de suministro de combustible para un vehículo municipal la empresa contratista, en primer lugar, deberá **verificar que la matrícula consignada en la tarjeta aportada coincide** efectivamente con la del vehículo de que se trate. Efectuado el suministro, la empresa contratista **entregará al responsable municipal del vehículo un ticket de repostado** en el que consten los **elementos identificativos** del mismo, que, como mínimo, serán los siguientes:

- Estación de servicio
- Identificación de la tarjeta
- Fecha y hora del suministro
- Tipo de combustible
- Litros suministrados
- Importe



- Identidad y firma del responsable municipal del vehículo. Si se trata de un miembro de la Policía Local su identificación se efectuará a través del nº de agente de que se trate.

#### IV.2.- Suministro de gasóleo C a edificios municipales

El **gasóleo "C"** se suministrará por la empresa contratista a granel, en las cantidades en cada momento requeridas, en el plazo máximo de 48 horas desde que reciba por fax o carta el correspondiente aviso del Departamento de Compras del Servicio Municipal de Contratación. Dicho suministro se efectuará directamente con camiones cisterna en los siguientes Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) de esta localidad: 1º Puerta de Alcalá; 2º Joaquín García; 3º.- Antonio Machado; 4º José Ramón; 5º Reina Fabiola; 6º Blas Infante; 7º Silos; 8º Cervantes; 9º Los Cercadillos; y 10º García Lorca. Dicho número de edificios municipales podrá verse incrementado como consecuencia de la construcción y puesta en servicio de nuevos CEIP durante la vigencia del contrato.

De dicho suministro se entregará recibo al responsable municipal correspondiente, identificativo del tipo de combustible y litros del mismo entregados, fecha y hora de la entrega y centro educativo en el que se realice la misma.

#### V. FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO

La **facturación del suministro de combustible** se efectuará mediante facturas expedidas mensualmente por el contratista, una por los consumos de combustible de cada uno de los Servicios Municipales al que se encuentren asignados los correspondientes vehículos, y una, específicamente, por el suministro de combustible de calefacción a los CEIP municipales.

Por otra parte, como se ha indicado, la empresa adjudicataria deberá proporcionar al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos. A tal efecto, las facturas mensuales correspondientes al consumo de combustibles de vehículos irán acompañadas de **resúmenes mensuales** que detallarán de forma sencilla y completa aquéllas, de tal manera que permitan verificar fecha, hora, lugar, litros e importe de cada uno de los suministros efectuados. En concreto, los **resúmenes mensuales incluirán como mínimo** los siguientes datos:

- Estación de servicio
- Identificación de la tarjeta
- Fecha y hora del suministro
- Tipo de combustible
- Nº de litros suministrados
- Importe en euros, IVA incluido
- Nº de kilómetros del vehículo en el momento de repostar

---000---